

En Sevilla a 28 de octubre de 2005.

Dada cuenta; por recibido el anterior despacho por el SCNE, sin citar a la empresa codemandada Empresa Pinde 92, S.L., procedase a suspender el juicio señalado para el día 7 de noviembre de 2005, a las 10,30, señalándose nuevo juicio para el 30 de enero de 2006, a las 10,40 horas, citándose a la empresa mencionada a través de sus administradores solidarios y publicándose el oportuno edicto en el BOP. Remítase burofax a las partes para su conocimiento.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Se expide la presente cédula de notificación y citación a la Empresa Pinde 92, S.L. y a sus administradores solidarios, Francisco Alonso Rodríguez, Manuel Castaño Velázquez y Diego Cádiz Núñez, en paraderos desconocidos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Sevilla a 28 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-14622

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante el Juzgado bajo el número 577/2005 a instancia de la parte actora, don Rafael Jiménez Carrillo, contra Consultoría e Ingeniería CAMP, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña María del Carmen Lucendo González.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2005.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y a la vista de las mismas dése traslado por fotocopia de las diligencias negativas de notificación llevadas a cabo por el servicio común de la capital a la parte actora para su conocimiento, y a fin de que, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga; asimismo, remítase la correspondiente citación a la dirección de don Rafael Muñoz Guinea, sita en Dos Hermanas, y que figura en la certificación registral aportada, sin perjuicio de lo cual librese oficio al BOP de Sevilla para la procedente publicación por edictos, en razón de lo cual póngase en conocimiento de la demandada que la nueva fecha de juicio se ha fijado para el día 30 de enero de 2006, a las 10,30 horas de su mañana, y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, haciéndole advertencia de que es única convocatoria.

Asimismo, cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Consultoría e Ingeniería CMAP, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-15368

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, con fecha 28 de noviembre de 2005, por resolución número 11410, se ha servido resolver lo siguiente:

«El establecimiento de medidas de estacionamiento limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos debe ser regulado mediante Ordenanza Municipal conforme al artículo 7 de la Ley sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD Legislativo 339/90, de 2 de marzo, en redacción dada por Ley 5/97 de 24 de marzo, y Ley 19/2001, de 19 de diciembre. De esta forma, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22.2.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la tramitación pertinente, en sesión celebrada el 25 de junio de 1998, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza de Circulación en su particular referido al Estacionamiento Regulado en superficie, cuyo texto fue publicado en BOP número 186 de 12 de agosto de 1998, y habiéndose aprobado posteriormente la modificación de la referida Ordenanza mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2005.

Conforme a la referida Ordenanza Municipal sobre Estacionamiento Regulado en superficie, el Ayuntamiento podrá fijar en cada zona y franja horaria el tiempo máximo de estacionamiento según las necesidades, habrá de aprobar los diferentes modelos oficiales de distintivos de estacionamiento; y finalmente, establecerá los requisitos a cumplimentar por los interesados para obtener el distintivo especial de Residentes y especial de Minusválidos, dictándose al efecto Resolución de Alcaldía número 1.935, de 17 de marzo de 1999, y por Resolución de Alcaldía número 1.504, de 26 de febrero de 2001, publicada en BOP número 119, de 25 de mayo de 2001.

Por parte de la empresa concesionaria del Servicio de Estacionamiento Regulado en Superficie, se remite a la Delegación de Gobernación informe justificativo de la necesidad de modificación de los requisitos a cumplimentar por los interesados para obtener el distintivo especial de Residentes y de Minusválidos, así como para modificar el modelo de distintivo especial de Residentes.

En virtud de todo ello y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, vengo en resolver:

Primero.—Modificar los requisitos establecidos en las Resoluciones de Alcaldía número 1935, de 17 de marzo de 1999, y número 1504, de 26 de febrero de 2001, en lo que se refiere a los requisitos para obtener el distintivo de Residente y los necesarios para obtener la autorización especial para Minusválidos respectivamente, y establecer como requisitos que deberán reunir los interesados para obtener el distintivo o tarjeta especial los siguientes:

Para residentes:

- Ser persona física propietaria de un vehículo, empadronada en algunas de las vías públicas reguladas. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el DNI y en el permiso de circulación del vehículo.
- Tener en vigor y al corriente de pago el seguro del vehículo, donde aparezca como conductor habitual el propietario del vehículo.
- Como norma general sólo se concederá un distintivo por propietario de vehículo: excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o

parientes en primer grado, que en posesión del permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos. En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

- d) Los usuarios que satisfagan la tarifa especial y transfieran vehículos sujetos a esta modalidad de pago, comunicarán a la empresa prestataria del servicio el cambio de titularidad en el plazo de un mes, a partir de la fecha de transferencia, indicando el nombre, apellidos y domicilio del adquirente y devolviendo el distintivo.
- e) Podrán también adquirir el distintivo especial, aun no siendo los propietarios del vehículo para el que se solicite, aquellas personas que siendo residentes en la zona regulada sean los conductores habituales del mismo y así conste en la correspondiente póliza de seguros, y además, su uso particular figure en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como retribución en especie. No procederá la expedición del distintivo especial como usuario, con los requisitos expresados, cuando el solicitante sea ya titular de otro distintivo obtenido como propietario de vehículo, ni procederá la expedición del distintivo especial como propietario de vehículo, cuando el solicitante sea ya titular de un distintivo especial como usuario de otro vehículo.

Cada distintivo o tarjeta de residente especificará las calles en las que puede estacionar.

Las personas a quienes se otorgue el distintivo de residente, serán responsables de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo, dicho cambio deberá ser comunicado a la empresa encargada de la tramitación del distintivo otorgándosele la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si cumpliera los requisitos antes establecidos.

Para minusválidos:

- a) Ser persona física titular de un vehículo, empadronada residente de hecho en Sevilla. El domicilio de empadronamiento deberá coincidir con el reflejado en el DNI y en el permiso de circulación del vehículo.
- b) Encontrarse en posesión del permiso de conducir B-1.
- c) Tener en vigor y al corriente de pago el seguro del vehículo, donde aparezca como conductor habitual el propietario del vehículo.
- d) Ser titular de la tarjeta de aparcamiento otorgada por la Junta de Andalucía conforme a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 17 de febrero de 1994, publicada en el BOJA el día 3 de marzo de 1994, en relación con Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 15 de marzo de 1994, o la equivalente aprobada por el resto de las Comunidades Autónomas.

Segundo: Se aprueban como modelos oficiales de distintivos de estacionamiento de residentes y de minusválidos, en sustitución de los previstos en las Resoluciones de Alcaldía número 1935, de 17 de marzo de 1999, y número 1504, de 26 de febrero de 2001, los que se especifican en el anexo I.

Tercero.—Se establece como lugar para la recepción de documentación para la tramitación de los distintivos especiales el siguiente:

Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA).

Calle Federico Sánchez Bedoya número 2, 3.ª Planta, 41001-Sevilla.

Ante posibles cambios de domicilio de la empresa prestataria del servicio, estos se comunicarán oportunamente mediante anuncio en un diario de amplia difusión de la prensa local».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla a 1 de diciembre de 2005.—El Secretario General (Firma ilegible.)

Anexo I

El Anexo I se encuentra disponible en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos número 14.

253W-15904

SEVILLA

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, con fecha 28 de noviembre de 2005, por Resolución número 11411, se ha servido resolver lo siguiente:

«La Ordenanza de Circulación, en su particular referido al estacionamiento regulado en superficie, de 12 de agosto de 1998, en la redacción dada a la misma por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de septiembre de 2005, establece en el artículo 7.º, 2.º párrafo que «Se determinan como zonas de rotación las áreas, vías públicas y lugares señalados en la correspondiente resolución, teniendo las zonas objeto de regulación la tipología que se determine», en virtud de lo cual y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla adoptado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, vengo en resolver:

Primero.—Se determinan como zonas de rotación las áreas, vías públicas y lugares señalados en el «Anexo I» de la presente Resolución, correspondiendo la tipología a la siguiente denominación:

1. Zona azul MAR: Muy alta rotación (MAR).
2. Zona azul: Alta rotación.
3. Zona naranja: Media rotación.
4. Zona verde: Baja rotación.

Cada zona de rotación presenta las características siguientes:

Zona azul de muy alta rotación (MAR).

- Corresponde a las vías públicas en las que se ubican edificios de cualquiera de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios que generan una gran demanda de estacionamiento para la realización de gestiones o encargos.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 60 minutos.
- Están destinadas al estacionamiento de usuarios exclusivamente en régimen de rotación en los horarios y días que determine el Ayuntamiento, por lo que en los mismos nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial.

Zona azul de alta rotación.

- Corresponde a las vías públicas en las que existe gran demanda aunque menor que en las zonas MAR, teniendo características similares.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 120 minutos.
- En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con distintivo de abono anual (estos sin limitación horaria).

Zona naranja de media rotación.

- Corresponde a las vías públicas con demanda de estacionamiento en rotación, pero que se destinan preferentemente a los residentes.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 120 minutos.

En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con abono anual (estos sin limitación horaria).

Zona verde de baja rotación.

- Corresponde a las vías públicas más alejadas de los edificios de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios, dentro de la zona regulada. Normalmente estarán ubicadas en el perímetro de la zona.
- El tiempo de estacionamiento se fija entre 60 minutos (mínimo) y un máximo de 180 minutos.
- En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con abono anual (estos sin limitación horaria).

Segundo.—El horario general que se establece para el funcionamiento del servicio de estacionamiento regulado en superficie (ORA) y limitado en el tiempo, en el que es obligatorio el pago de la tarifa, es el siguiente:

1. Zona azul MAR:

- Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas.
- Resto de días y horarios: Como la zona azul.
- Domingos y festivos: Libre, no se prestará servicio.

2. Zona azul, naranja y verde:

- Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.
- Sábados de 10.00 a 14.00 horas.
- Domingos y festivos: Libre, no se prestará servicio.

Tercero.—No se prestará servicio de estacionamiento regulado en superficie (ORA) en los siguientes períodos y zonas:

1. El Arenal: Semana Santa y los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
2. Los Remedios: La semana de la feria de abril, los meses de julio y agosto por la tarde y los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
3. Viapol-San Bernardo: Los meses de julio y agosto por la tarde y los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
4. Las vísperas de Navidad, Año Nuevo y Reyes por la tarde y las tardes de Semana Santa, en todas las zonas.

Cuarto.—Las zonas de estacionamiento limitado reguladas en la ordenanza estarán debidamente señalizadas verticalmente según lo establecido en el artículo 154 del Reglamento General de Circulación, y horizontalmente (marcas azules, naranjas o verdes), según las marcas viales reguladas en los artículos 170, 171 y 172 del referido Reglamento General de Circulación, con el fin de distinguir la zona de uso de muy alta rotación (azul MAR), alta rotación (azul), media rotación (naranja) y de baja rotación (verde).

Mediante la señalización vertical se especificará tanto la entrada como la salida de las zonas de estacionamiento regulado y limitado en el tiempo.

Quinto.—El usuario que haya rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, podrá anular la denuncia pertinente, si dentro de la hora siguiente al tiempo marcado en el tique, abona la tarifa tercera o de cancelación, para lo cual introducirá en la máquina expendedora el importe de esta tarifa, la cual expedirá el correspondiente tique, que habrá de depositar en el buzón del parquímetro, con el fin de dejar sin efecto la denuncia».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Sevilla a 1 de diciembre de 2005.—El Secretario General (Firma ilegible.)

Anexo I

Zona Viapol:

<i>Sector Calle</i>	<i>Color</i>
11 Avda Eduardo Dato (Barrau - San Francisco Javier)	Naranja
11 Barrau (Enramadilla - Eduardo Dato)	Naranja
11 Camilo Jose Cela (Barrau - San Francisco Javier)	Azul
11 San Francisco Javier (Eduardo Dato - Enramadilla)	Azul
11 Tomás Iglesias Pérez (Camilo José Cela - Barrau)	Naranja
12 Avda de la Buhaira (Eduardo Dato - Enramadilla)	Naranja
12 Balbino Marron (Camilo José Cela - Jose Recuerda Rubio)	MAR
12 Balbino Marrón (Enramadilla - José Recuerda Rubio)	Azul
12 Camilo Jose Cela (Barrau - Avenida de la Buhaira)	Azul
12 Jose Recuerda Rubio (Barrau - Balbino Marron)	Azul
12 Jose Recuerda Rubio (Balbino Marron - Avenida de la Buhaira)	MAR
12 Vermondo Resta (Camilo José Cela - Enramadilla)	MAR
13 Avda de Cadiz (Pl. Estación - Capitan Vigueras)	Azul
13 Avda de Malaga (Manuel Vázquez Sagastizabal - Diego de Riaño)	Azul
13 Avda de Malaga (Menendez y Pelayo - Manuel Vázquez Sagastizabal)	MAR
13 Capitán Vigueras (Avenida de Cadiz - Juan de Mata Carriazo)	Azul
13 Conde Cifuentes (General Rios - Juan de Aviñón)	Azul
13 José Ignacio Benjumea (Avda. Málaga - Pl. S. Sebastian)	Azul
13 Manuel Bermudo Barrera (Menendez y Pelayo - Prado S. Sebastian)	Azul
13 Manuel Vazquez Sagastizabal (Jose Ignacio Benjumea - Avenida de Malaga)	Azul
13 Plaza Estación de Cadiz	Azul
13 Plaza San Sebastian	Azul
13 Tramo de calle entre Av. Málaga y Av. Cádiz, frente a Manuel Vazquez Sagastizabal	Azul

Zona Remedios:

<i>Sector Calle</i>	<i>Color</i>
7 Asunción (Pl. de Cuba - V. Luján)	MAR
7 Glorieta de las Cigarreras (Juan Sebastián Elcano - Carrero Blanco)	Naranja
7 Juan Sebastian Elcano (Plaza de Cuba a Virgen de Lujan)	Naranja
7 Montecarmelo (V. Cosolación - V. de Lujan)	Azul
7 Pasaje Virgen de Consolación (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	S/P
7 V. Consolación (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	Azul
7 V. de la Victoria (Asunción - J.S. Elcano)	Azul
7 V. Loreto (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	Azul
7 V. Regia (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	Azul
7 Virgen de la Fuensanta (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	S/P
7 Tramo de calle entre Glorieta de las Cigarretas y Juan Sebastián Elcano	Naranja
8 Arcos (República Argentina - Virgen de la Victoria)	Naranja

Sector Calle	Color	Sector Calle	Color
8 Niebla (Arcos - Virgen de Consolación)	Naranja	2 Velázquez (Alfonso XII - Rioja)	S/P
8 Pasaje Virgen de Consolación (República Argentina - Asunción)	S/P	2 Virgen de la Presentación (Cristo del Calvario - Rafael Gonzalez Abreu)	Naranja
8 República Argentina (Plaza de Cuba - República Dominicana)	MAR	3 Adolfo Rodríguez Jurado (Avda de la Constitución - Santander)	S/P
8 V. Begoña (Niebla - V. Victoria)	Naranja	3 Albareda (Tetuán - Mendez Núñez)	S/P
8 V. Consolación (R.Argent. - Asunción)	Azul	3 Almirantazgo (Avenida de la Constitución - Arfe)	Azul
8 V. de Regla (V. Setefilla - V. Valle)	Naranja	3 Arfe (Adriano - Dos de Mayo)	Azul
8 V. de Regla (V. Valle - Asunción)	Azul	3 Aurora (Real de la Carretería - General Castaño)	S/P
8 V. de Setefilla (República Argentina - V. Regla)	Naranja	3 Avda de la Constitución (Plaza Nueva - Santander)	S/P
8 V. del Valle (V. Consolación - V. de Luján)	Azul	3 Badajoz (Plaza Nueva - Zaragoza)	S/P
9 Asunción (V. Luján - Carrero Blanco)	Azul	3 Barcelona (Plaza Nueva - Joaquín Guichot)	S/P
9 FernandoIV (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	Naranja	3 Bilbao (Plaza Nueva - Zuñiga)	Naranja
9 Juan Sebastian Elcano (V. De Luján - Carrero Blanco)	Verde	3 Carlos Cañal (Mendez Nuñez - Zaragoza)	Naranja
9 Montecarmelo (V. Luján - V. De la Cinta)	Naranja	3 Castelar (García de Vinuesa - Molviedro)	Naranja
9 Montecarmelo (V. De la Cinta - Carrero Blanco)	Verde	3 Ciriaco Esteban (San Pablo - Moratín)	S/P
9 V. de la Cinta (Asunción - J.S. Elcano)	Verde	3 Cristóbal de Castillejo (Federico Sanchez Bedoya - Garcia de Vinuesa)	S/P
9 V. de Lujan (Asunción - Glorieta de las Cigarreras)	Azul	3 Cristóbal Morales (Zaragoza - Santas Patronas)	S/P
9 Virgen de Araceli (Asunción - Juan Sebastian Elcano)	S/P	3 Don Pelayo (Dos de Mayo - Gral.Castaño)	S/P
10 J. Ramón Jimenez (Arcos - V. Luján)	Naranja	3 Doña Guiomar (Zaragoza - Plaza del Molviedro)	S/P
10 V. de la Victoria (V. Valle - Arcos)	Naranja	3 Dos de Mayo (Arfe - Temprado)	Azul
10 V. de la Victoria (Asunción - V. Valle)	Azul	3 Duende	S/P
10 V. de Lujan (Santa fe - Asunción)	Azul	3 F. Sanchez Bedoya (García de Vinuesa - Avenida de la Constitución)	Naranja
10 V. Loreto (Asunción - V. Valle)	Azul	3 Fernandez Espino (Moratín - Otumba)	S/P
10 V. Loreto (V. Valle - Arcos)	Naranja	3 Fernández y González (Avda de la Constitución - García de Vinuesa)	S/P
10 Virgen del Valle (Virgen de la Victoria - Virgen de Lujan)	Azul	3 Francisco Laborda (Arfe - San Diego)	S/P

Zona del Arenal:

Sector Calle	Color	Sector Calle	Color
1 Albuera (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul	3 García de Vinuesa (Avenida de la Constitución - Arfe)	Azul
1 Arjona (Pl. de la Legión - Reyes Católicos)	Azul	3 General Castaño (San Diego - Pavía)	S/P
1 Benidorm (Prolongación Marques de Contadero - Arjona)	Naranja	3 Harinas (Jimios - García de Vinuesa)	S/P
1 Luis de Vargas (Marques de Paradas - Arjona)	Naranja	3 Jimios (Zaragoza - García de Vinuesa)	S/P
1 Marques de Paradas (Pedro del Toro-Plaza de la Legión)	Naranja	3 Joaquín Guichot (Fernández y González - Zaragoza)	S/P
1 Marques de Paradas (San Laureano - Pedro del Toro)	Naranja	3 Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Naranja
1 Marques del Duero (Marques de Paradas - Arjona)	Azul	3 Malhara (Real de la Carretería - San Diego)	S/P
1 Plaza de la Legión (Marques de Paradas - Torneo)	Azul	3 Mariano de Cavia (Harinas - Gamazo)	S/P
1 Radio Sevilla	Naranja	3 Mateo Alemán (San Pablo - Carlos Cañal)	S/P
1 San Laureano (Marques de Paradas - Torneo)	Naranja	3 Mendez Nuñez (Plaza de la Magdalena - Plaza Nueva)	Azul
1 Sanchez Barcaiztegui (Marques de Paradas - Arjona)	Naranja	3 Moratín (Méndez Nuñez - Santas Patronas)	S/P
1 Segura (Trastamara - Arjona)	Azul	3 Muñoz Olive (Velázquez - Mendez Nuñez)	S/P
1 Torneo (Acera Interior) (San Laureano - Arjona)	S/P	3 Otumba (Mateo Alemán - Méndez Nuñez)	S/P
1 Torneo (Acera contraria al río) (San Laureano - Arjona)	S/P	3 Padre Marchena (Doña Guiomar - Gamazo)	S/P
1 Torremolinos (Arjona - Radio Sevilla)	S/P	3 Pavía (Real de la Carretería - Dos de Mayo)	S/P
1 Trastamara (Pl. de la Legión - Albuera)	Azul	3 Plaza del Cabildo	S/P
2 Aguiar (Marques de Paradas - Gravina)	S/P	3 Plaza del Molviedro	S/P
2 Almirante Ulloa (Alfonso XII - Monsalves)	S/P	3 Plaza Nueva	S/P
2 Alfonso XII (Marques de Paradas - Campana)	S/P	3 Quiros (Plaza Molviedro - Doña Guiomar)	S/P
2 Bailén (Alfonso XII - San Pablo)	S/P	3 Real de la Carretería (Antigua Varflora) Pavía - Arfe	Azul
2 Bobby deglané (Rafael González Abreu - San Pablo)	S/P	3 Rosario (Tetuán - Méndez Nuñez)	S/P
2 Canalejas (Bailén - Marques de Paradas)	Azul	3 Rositas (Cristóbal Morales - Plaza Molviedro)	S/P
2 Cepeda (Alfonso XII - Bailén)	Naranja	3 San Diego (Real de la Carretería - Dos de Mayo)	S/P
2 Cristo del Calvario (San Pablo - Canalejas)	Naranja	3 Santas Patronas (San Pablo - López de Arenas)	Naranja
2 Fernán Caballero (Monsalves - San Eloy)	S/P	3 Techada (Antonia Díaz - Pavía)	S/P
2 Fray Diego de Deza (Marques de Paradas - Pedro del Toro)	S/P	3 Teniente General Seguí (Albareda - Plaza Nueva)	S/P
2 Silencio (Alfonso XII - Monsalves)	Azul	3 Tetuán (Rosario - Plaza Nueva)	S/P
2 Gravina (Alfonso XII - San Pablo)	S/P	3 Tiro de Molina	S/P
2 Herrera el Viejo (Monsalves - San Roque)	S/P	3 Tomas de Ibarra (Hacienda) (Almirantazgo - Santander)	MAR
2 Itálica (O' Donell - José de Velilla)	S/P	3 Toneleros (Real de la Carretería - Antonia Díaz)	S/P
2 Jose Velilla (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	S/P	3 Velázquez (Rioja - Rosario)	S/P
2 Julio Cesar (Marques de Paradas - Reyes Católicos)	Naranja	3 Zaragoza (San Pablo - Joaquín Guichot)	Azul
2 Miguel de Carvajal (Plaza del Museo - Bailén)	Naranja	4 Almirante Lobo (Puerta Jerez - Paseo Colón)	Verde
2 Monsalves (Plaza del Museo - Silencio)	Azul	4 Avda de la Constitución (Santander - Puerta Jerez)	S/P
2 Murillo (Plaza de la Magdalena - San Pablo)	S/P	4 Avda Gral. Sanjurjo (Puerta Jerez - Paseo Colón)	S/P
2 O'Donell (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	S/P	4 Dos de Mayo (Temprado - Paseo Colón)	Azul
2 Olavide (San Eloy - O'Donell)	S/P	4 El Jobo Desde (Inés - Matienzo)	S/P
2 Pedro Campana (Plaza de la Magdalena - Santa Justa)	S/P	4 General Castaño (Pavía - Velarde)	S/P
2 Pedro del Toro (Bailén - Marques de Paradas)	S/P	4 Habana	S/P
2 Plaza de la Magdalena	S/P	4 Inés (Habana - el Jobo)	S/P
2 Plaza del Museo	Naranja	4 Joaquín Hazaña (Santander - Maese Rodrigo)	S/P
2 Rafael Calvo (Plaza del Museo - San Roque)	S/P	4 Maese Rodrigo (Avda de la Constitución - Habana)	S/P
2 Rafael Gonzalez Abreu (San Pedro Martir - Virgen de Presentación)	Azul	4 Matienzo	S/P
2 Rioja (Velázquez - Plaza de la Magdalena)	S/P	4 Nuñez de Balboa (Temprado - Paseo Colón)	MAR
2 San Eloy (Campana - Bailén)	S/P	4 Paseo de Colón (Antonia Díaz - General Sanjurjo) acera del río	Verde
2 San Pablo (Velázquez - Julio Cesar)	Azul	4 Paseo de Colón (Antonia Díaz - General Sanjurjo) acera contraria al río	Naranja
2 San Pedro Mártir (Bailén - Gran Vía)	S/P	4 Puerta Jerez	S/P
2 San Roque (Bailén - San Eloy)	S/P	4 Real de la Carretería (Pavía - Paseo Colón)	Azul
2 Santa Justa (Murillo - San Pablo)	S/P	4 Rodo (Real de la Carretería - Dos de Mayo)	S/P
2 Saucedá (Monsalves - San Eloy)	S/P	4 San Nicolás (Inés - Matienzo)	S/P
		4 Santander (Tomás de Ibarra - Temprado)	MAR

Sector Calle	Color
4 Temprado (Dos de Mayo - Nuñez de Balboa)	Azul
4 Temprado (Nuñez de Balboa - Santander)	MAR
4 Velarde (Antonia Díaz - Dos de Mayo)	Azul
4 Postigo del Carbón (Temprado - Paseo Colón)	Naranja
5 Adriano (López de Arenas - Antonia Díaz)	MAR
5 Adriano (Paseo de Colón - López de Arenas)	Azul
5 Antón de la Cerda (Galera - Pastor y Landero)	S/P
5 Antonia Díaz (Adriano - Iris)	Azul
5 Galera (Almansa - Lopez de Arenas)	Naranja
5 Gracia Fernadez Palacios (Adriano - Antonia Díaz)	Naranja
5 Iris (Antonia Díaz - Plaza de Toros)	S/P
5 López de Arenas (Santas Patronas - Adriano)	Naranja
5 Narciso Campillo (Santas Patronas - Galera)	S/P
5 Pastor y Landero (Almansa - Adriano)	Azul
5 Valdes Leal (Adriano - López de Arenas)	Naranja
6 Albuera (Julio Cesar - Marqués de Paradas)	Naranja
6 Almansa (Santas Patronas - Paseo Colón)	Azul
6 Antonia Díaz (Iris - Paseo Colón)	Azul
6 Arenal (Pastor y Landero - Adriano)	Azul
6 Genil (Almansa - Adriano)	Azul
6 Marques de Paradas (Pl. de la Legión - Reyes Católicos)	MAR
6 Paseo Colón (Reyes Católicos - Antonia Díaz) (Acera del Río)	Verde
6 Paseo Colón (Reyes Católicos - Antonia Díaz) (Acera contraria al río)	Naranja
6 Pastor y Landero (Reyes Católicos - Almansa)	Azul
6 Reyes Católicos (Paseo Colón - Marques de Paradas)	Azul
6 Reyes Católicos (Marques de Paradas - San Pablo)	MAR
6 Trastamara (Albuera - Reyes Católicos)	Azul

253W-15905

ALCALÁ DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, al no residir en este Municipio la mayor parte del año, a las personas que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar por desconocerse el lugar de residencia.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Los interesados podrán en el plazo de quince días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Expediente	Afectados	DNI/Tarj. Extr./Pasaporte
7/2005	Pedro Miguel Da Silva Lemos	11108094
7/2005	Antonio Augusto Coelho	11220558
7/2005	Hugo Fernando Qeiros Moreira	12643888
7/2005	Jorge Fili Barrosa Fonseca	13210549

Alcalá del Río a 25 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Caros Velasco Quiles.

253W-15757

BORMUJOS

A efectos de lo previsto en el artículo 169.3, al que remite el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación número 9 del Presupuesto General de 2005, y que fue publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de 14 de noviembre de 2005, y no habiéndose producido reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, el acuerdo se entiende elevado a definitivo y que el detalle del mismo por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

Modificación de crédito 9/2005: Suplemento de crédito.

Partida gastos	Denominación	Crédito inicial	Suplemento	Crédito definitivo
4510-13120	Promoción y Difusión de la Cultura			
	Personal Temporal.Cultura y Juventud	157.027,00	18.600,00	175.627,00
4320-13121	Urbanismo y Arquitecto.Personal Temp.	102.776,00	9.390,00	112.166,00
5110-13112	Ctra.Caminos Vecinales y Vías Pbcas.			
	Personal Temporal.Pintores	23.551,00	9.600,00	33.151,00
5110-13110	Ctra.Caminos Vecinales y Vías Pbcas			
	Personal Temporal.Vías Pbcas.	38.770,00	93.300,00	132.070,00
4520-13119	Educación Física Deportes y Espar.			
	Personal Temporal.Deportes y Piscina	131.325,00	8.800,00	140.125,00
5330-13131	Mejora Medio Natural.Personal Temporal	456.000,00	44.300,00	500.300,00
4540-131	Festejos.Personal Temporal.Montaje Carrozas	13.000,00	7.000,00	20.000,00
4220-6921094	Enseñanza.Obra Construcción Colegio C-2	1.843.636,67	15.800,00	1.859.436,67
4320-69213	Construcción de V.P.O.	1.000,00	5.000,00	6.000,00
	TOTAL	2.767.085,67	211.790,00	2.978.875,67
Partida ingresos	Denominación	Previsión inicial	Suplemento	Previsión definitiva
87001	Remanente de Tesorería para financiación de suplemento crédito	0	211.790,00	211.790,00

Bormujos a 2 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

9W-15700